NOVIEMBRE DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Adelantada las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios, se presenta el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, de manera previa al proceso de selección correspondiente. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las entidades Estatales en Colombia, tienen la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, siempre y cuando éstos se enmarcan dentro de los lineamientos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública. Los contratos estatales se justifican cuando son concebidos como instrumentos para atender actividades y tareas de apoyo a la gestión o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones. Para asegurar un buen rendimiento en la elaboración de cada proyecto de inversión pública, es necesario el acompañamiento y colaboración con los conocimientos necesarios para un puntual y eficaz desarrollo de cada una de las actividades mediante la aplicación de la norma, de una forma correcta.

En aras de dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Le corresponde a La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones, satisfacer las necesidades de bienes y servicios, de las distintas dependencias de la misma, la cual no cuenta con el personal suficiente para realizar actividades y satisfacer las necesidades requeridas para el funcionamiento de la Entidad.

El Plan de desarrollo 2024-2027, "Unidos Para Avanzar" tiene considerado el Proyecto denominado "Servicio de educación informal en Inspección, Vigilancia y Control en normas laborales y de seguridad social y de salud en el trabajo" radicado en el Banco de programas y Proyectos Municipal bajo el Numero BPIN 202500000050316 en la Línea estratégica: DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD; Sector: Trabajo; PROGRAMA: Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social; el cual tiene como Meta de producto: 50 Personas capacitadas.

La Alcaldía Municipal de Ginebra, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), requiere realizar la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial a sus funcionarios y trabajadores, con el propósito de identificar, evaluar y analizar las condiciones intralaborales, extralaborales y los niveles de estrés que puedan estar afectando la salud física, mental y emocional de los servidores públicos.

La necesidad de realizar esta evaluación surge de la importancia de identificar oportunamente los factores de riesgo psicosocial asociados a las condiciones de trabajo, las cargas laborales, las relaciones interpersonales, el liderazgo, las demandas del cargo, la jornada laboral y demás aspectos que puedan influir en el bienestar de los trabajadores y en el adecuado desarrollo de sus funciones.

Los resultados permitirán establecer un diagnóstico de las condiciones de riesgo psicosocial presentes en la entidad y, con base en estos, diseñar e implementar estrategias de intervención, prevención y promoción de la salud mental, orientadas a mejorar el ambiente laboral, prevenir enfermedades laborales, disminuir los niveles de estrés y fortalecer la calidad de vida de los funcionarios.

Asimismo, la aplicación de este instrumento permite dar cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia en materia de factores de riesgo psicosocial, especialmente la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022 y las disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, se considera necesaria y prioritaria la contratación de un profesional competente y debidamente habilitado para realizar la evaluación, garantizando la confidencialidad de la información, el análisis de los resultados y la formulación de recomendaciones y acciones de intervención que contribuyan al mejoramiento continuo del SG-SST de la Alcaldía Municipal de Ginebra.

En ese orden de ideas, y con ocasión a que la Entidad necesita tener a su alcance todos los recursos necesarios que le permitan cumplir con sus fines misionales, la secretaría general tiene necesidades de bienes y servicios para adelantar y desarrollar eficiente y eficazmente sus actividades, verificándose que en la prestación del servicio se requiere personal para adelantar los servicios requeridos por la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE.

2.2 CLASIFICADOR UNSPSC. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de Personal Temporal

ALCANCE DEL OBJETO: Fortalecimiento del proceso institucional general del Municipio, garantizando la implementación y el seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la Alcaldía Municipal de Ginebra.

2.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Aplicar los instrumentos que conforman la batería y que deben ser utilizados para las evaluaciones periódicas de los factores de riesgo psicosocial como lo son:
   - Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
   - Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
   - Cuestionario para la evaluación del estrés.
   - Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupaciones).
2. Entregar el informe de resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral y de estrés con el análisis por dimensiones, dominios y niveles de riesgo identificados.
3. Elaborar y entregar la matriz de identificación y valoración del riesgo psicosocial.
4. Formular y entregar el plan de acción para la intervención del riesgo psicosocial con actividades, responsables, según las prioridades identificadas en la evaluación.
5. Entregar certificado de carga mental y presentación de resultados en formato power point.

NOTA: En caso de ser necesario y si fuere el caso, si se presentaren condiciones de aislamiento preventivo por pandemia, las actividades pactadas serán virtuales y con utilización de las herramientas Tic's.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.4.1 Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales.

2.4.2 Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y a ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 993.

2.4.3 Cumplir durante la ejecución del contrato con los protocolos de bioseguridad establecido para el autocuidado y la mitigación de situaciones de pandemia que decreto el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal.

2.5 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GINEBRA

2.5.1 Efectuará los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento

2.5.2 Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades.

2.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES.

El Contratista debe entregar a la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía de Ginebra informes donde detalle el apoyo brindado a la Entidad durante el periodo de tiempo presentado, cuantificando el número de procesos trabajados:

- Un (1) informes con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.1.1 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad en actividades de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo-SG-SST de la Alcaldía Municipal de Ginebra, Valle del Cauca

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la*

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: Valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.oo) M/CTE.**

4.2 FORMA DE PAGO: Un (01) pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.oo) M/CTE, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva acta o certificación donde conste por parte del supervisor, haber recibido a satisfacción el objeto contratado, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

4.3 RUBRO QUE LO COMPONE: El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.00936040139113816.0010003 denominado Servicio de educación informal en Inspección, Vigilancia y Control en normas laborales y de seguridad social y de salud en el trabajo, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 736 del 05 de noviembre de 2026 expedido por el Área de Presupuesto adscrito La Alcaldía Municipal de Ginebra, Valle del Cauca, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será desde el acta de inicio hasta el 26 de noviembre de 2026.

4.5 LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en el Municipio de Ginebra, Valle del Cauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

5.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

Académicos: Profesional en psicología
Experiencia: Mínimo 3 meses de experiencia laboral en el área profesional.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en el que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, del contrario se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato:

Ver Anexo 01

7. EXIGENCIAS Y GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca establece que, de conformidad al objeto del contrato, las obligaciones de las partes y la forma de pago no se estiman riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato ni el equilibrio financiero del mismo.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

a. En la actualidad La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

b. En la actualidad no existe personal de planta en La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

9. SUPERVISION: el contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de contrato a suscribir, la cual será ejercida por el profesional de planta que para tal fin designe el despacho del señor alcalde. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia de lo anterior se firma en Ginebra Valle a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

SARA ELISA HURTADO GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó y Elaboró: Eliana Satizábal Bermúdez – Técnico Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico
Aprobó: Sara Elisa Hurtado González – Secretaria General

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA VAL**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$ 3.200.000,00**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE**

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			$ 32.000,00	$ 160.000,00	$ 480.000,00	$ 960.000,00	$ 992.000,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en estudios y demás documentos previos, como que la necesidad y el objeto no se ajuste a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revision y aprobacion del estudio previo por parte del area de contratacion	4	2	6	Riesgo Alto	Contratante
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que en el mercado no exista suficiente oferta de personal que cumplan con el perfil requerido	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta el cumplimiento de las metas de la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio prestado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista	Incumplimiento del las obligaciones del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
6	General	Externo	Ejecución	Regulario	Que se expidan normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio economico del contrato	Genera un carga adicional a las inicialmente previstas que pueden afectar a ambas partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante Contratista

Clase: General (G); Especifico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión y apoyo juridico a las dependencias, aclarando requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	2	2	4	Riesgo Bajo	Asesor Juridico area contratatacion	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Asesoria a las dependencias en la Revisión de la necesidad en los estudios previos y la consistencia de estos con las necesidades de la entidad y constante actualizacion normativa	Al momneto de revisar los documentos precontractuales
2	Establecer un perfil acorde a las necesidades de la administracion, considerando las actividades a realizar y las condiciones del mercado laboral	1	1	2	Riesgo Bajo	Oficina encargada del proceso Asesor juridico contratacion	Desde la etapa de planeacion	hasta que se selecciona el contratista	Revisando el perfil en los estudios previos y las condicones del mercado laboral	Al momento de revisar los estudios previos en la etapa de planeacion
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado,	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del cumplimiento de actividades contractuales	Semanal
5	Verificar el pago de las obligaciones de seguridad social surgidas en el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Desde el inicio del contrato	hasta la finalizacion del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato a los pagos en SSI realizados por parte del contratista	Mensual
6	Aplicacion de las disposiciones legales y ajuste a los procedimientos internos de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Permanente actualizacion normativa	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.